



**MEDIO AMBIENTE**



**CONAGUA**

Oficio  
B00.809.-00-394/2021

Lugar  
Cuernavaca, Morelos

Fecha  
16 de noviembre de  
2021

**Organismo de Cuenca Balsas  
Dirección General**

Asunto: Se solicita retención del segundo trimestre de 2021.

L.C. y L. en D. Mónica Boggio Tomasaz Merino  
Titular de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos  
P r e s e n t e



En atención al procedimiento de retención establecido en el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal en materia de derechos de agua y descargas de aguas residuales, me permito informarle lo siguiente:

Como es de su conocimiento, el 9 de diciembre de 2013 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental", donde se reformaron los artículos 37 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal para establecer que el FORTAMUNDF se destinara, además del pago de los derechos por aguas nacionales y aprovechamientos por suministro de agua en bloque, también al pago de los derechos por descargas de aguas residuales que dichas aportaciones podrán afectarse como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago, cuando así lo dispongan las leyes locales.

A su vez, el artículo Décimo Tercero Transitorio del Decreto referido en el párrafo que antecede establece de igual forma que, ante el incumplimiento de las obligaciones por concepto de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales que se generen a partir del 1º de enero de 2014, por parte de los municipios y/o sus organismos operadores, esta Comisión Nacional del Agua podrá solicitar la retención y pago con cargo al fondo antes mencionado, siempre que el adeudo tenga una antigüedad mayor de 90 días naturales.

Con fecha 30 de julio del 2015, fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos, el Decreto número 2556, por el que se reforman los artículos primero y cuarto, y se deroga el artículo tercero del diverso número 353, de fecha 14 de abril del 2010, a efecto de la autorización de la afectación de los recursos del FORTAMUNDF, como garantía del pago de las obligaciones por concepto de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales que deban cubrir a la Comisión Nacional del Agua. Adicional a lo anterior, es inconcuso aducir que con fecha 7 de abril de 2004, fue publicado en el mismo órgano informativo del gobierno del Estado de Morelos, la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, ordenamiento al que mediante decreto número 825, publicado en el mismo opúsculo oficial número 4627, de fecha 16 de julio de 2008, se adicionó el artículo 13 bis que permite la posibilidad de afectar los recursos del fondo de aportaciones citado, en términos de la propia ley de Coordinación Fiscal.

Av. Universidad núm. 5 Col. Santa María Ahuacatlán C.P. 62100 Cuernavaca, Morelos.  
Teléfono: (777) 1013600 e ct. 1900 y 1901  
<http://www.gob.mx/conagua>





**HOJA 2**

Ahora bien, con fecha 14 de agosto de 2014 se publicaron las reglas de aplicación del programa contemplado en el artículo Décimo Tercero Transitorio, mismas que establecen los requisitos relacionados con su implementación, dentro de los cuales se señala la celebración de un Convenio entre la Comisión Nacional del Agua y el Gobierno del Estado, en relación a las acciones administrativas necesarias para la implementación del procedimiento de retención, el cual se suscribió con fecha 31 de julio de 2015.

En virtud de lo anterior, 32 municipios del Estado de Morelos se incorporaron al programa de beneficios de disminución de adeudos causados hasta el 2013, por concepto de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales, contemplado en el artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Coordinación Fiscal por lo que, ante el incumplimiento de las obligaciones generadas a partir del ejercicio 2014, esta Comisión Nacional del Agua está en aptitud de solicitar a esa Secretaría la retención y pago.

En este orden de ideas, el Organismo de Cuenca Balsas de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los párrafos primero y segundo del artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo Décimo Tercero de las Disposiciones Transitorias de la Ley de Coordinación Fiscal, contenidas en el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013; 4º, 9º párrafos primero, segundo, tercero, apartado b y cuarto, 12 Bis, 12 Bis 1, 12 Bis 2 párrafos primero y segundo, fracciones I, II, IV y VII, 12 Bis 4 párrafo primero, 12 Bis 6 fracciones I, XX, XXI, y XXXIII, y Segundo Transitorio de la Ley de Aguas Nacionales vigente; 1, 6 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto fracción IV, 9 párrafos primero fracciones II y III, segundo, tercero y cuarto párrafos, 10, 11 apartado B fracción IX, 65, 66, 67 fracción V, 73 fracciones I, II, IV, XXVI, XXXII y LVII, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006 y reformado mediante decreto publicado en el mismo medio de difusión oficial del día 12 de octubre de 2012; Artículos Primero y Segundo fracción IV, del Acuerdo por el que se determina la Circunscripción Territorial de los Organismos de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 01 de abril de 2010; Regla Quinta del Acuerdo por el que se emiten las Reglas para la aplicación

...3





**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**CONAGUA**  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

**Oficio**  
800.809.-00-394/2021

**Lugar**  
Cuernavaca, Morelos

**Fecha**  
16 de noviembre de  
2021

HOJA 3

del programa de Regularización del pago de derechos y aprovechamiento de agua y derechos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto del 2014; Cláusula Tercera del Convenio de Coordinación suscrito entre la Conagua y esa Secretaría de Hacienda, el día 31 de julio del 2015, procede a solicitarle lo siguiente:

#### ANEXO I

##### **I.- ADEUDOS DEL DERECHO POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE AGUAS NACIONALES DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021.**

Por lo que se refiere al segundo trimestre de 2021, y en atención a lo que establece el artículo 226 de la Ley Federal de Derechos para el ejercicio fiscal de 2021, el cálculo de derecho sobre agua será por trimestre y el pago se efectuará a más tardar el último día hábil del mes de julio de 2021, mediante declaración trimestral definitiva.

Ahora bien, es importante resaltar que los artículos 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y Décimo Tercero de sus disposiciones Transitorias, también señalan que ante el incumplimiento por parte de los municipios y/o sus organismos operadores, respecto de sus obligaciones generadas por el concepto de aguas nacionales, por lo que esta Comisión Nacional del Agua solicita la retención y pago con cargo a los recursos del FORTAMUNDF del citado concepto.

##### **II.-ADEUDOS DEL DERECHO POR DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021.**

Por lo que se refiere al segundo trimestre de 2021, y en atención a lo que establece el artículo 283 de la Ley Federal de Derechos para el ejercicio fiscal de 2021, el cálculo del derecho por descargas de aguas residuales será por trimestre y el pago se efectuará a más tardar el último día hábil del mes de julio de 2021, mediante declaración trimestral definitiva.

...4

Av. Universidad núm. 5 Col. Santa María Ahuacatitlan C.P.62100 Cuernavaca, Morelos.

Teléfono: (777) 1013500 ext. 1900 y 1901

<http://www.gob.mx/conagua>





**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**CONAGUA**  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

**Oficio**  
B00.809.-00-394/2021

**Lugar**  
Cuernavaca, Morelos

**Fecha**  
16 de noviembre de  
2021

HOJA 4

Ahora bien, es importante resaltar que los artículos 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y Décimo Tercero de sus disposiciones Transitorias, también señalan que ante el incumplimiento por parte de los municipios y/o sus organismos operadores, respecto de sus obligaciones generadas por el concepto de bienes de dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales, por lo que esta Comisión Nacional del Agua solicita la retención y pago con cargo a los recursos del FORTAMUNDF del citado concepto.

Por lo anterior, este Organismo de Cuenca Balsas de la CONAGUA hace de su conocimiento que conforme a la documentación y registros con que cuenta esta Comisión, a la fecha no se tienen registros de que los municipios que se indican en el Anexo I del presente ocuro, hayan efectuado el pago de derechos por concepto de aguas nacionales y/o derechos de descargas de aguas residuales causados durante el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2021 en los términos de la Ley, y toda vez que ha transcurrido el plazo de noventa días naturales a que se refiere el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal, por este conducto solicito atentamente se proceda a efectuar la retención de los recursos del FORTAMUNDF de los municipios señalados en el anexo referido y se efectúe el pago correspondiente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
**M.I. José Luis Acosta Rodríguez**  
**Director General del Organismo de Cuenca Balsas.**

C.c.e.p.- **Lic. Rosa María Taboada Ochoa.** - Coordinadora General de Recaudación y Fiscalización. - Conocimiento  
**Lic. Jaqueline Hernández Muñoz.** - Subgerente de Supervisión de la Fiscalización. - Conocimiento

Archivo.  
Anexo: una foja

Av. Universidad núm. 5 Col. Santa María Ahuacatlilán C.P.62100 Cuernavaca, Morelos.  
Teléfono: (777) 1013500 ext. 1900 y 1901  
<http://www.gob.mx/conagua>



COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA  
ORGANISMO DE CUENCA BALSAS  
EJERCICIO FISCAL 2021

ANEXO I

USUARIO	Salido del adeudo por concepto de Aguas Nacionales					Salido del adeudo por concepto de Descargas de Aguas Residuales					¿Se solicita retención?	¿Cuánto se solicita?	
	1er. Trim.	2° Trim.	3er. Trim.	4° Trim.	Total	1er. Trim.	2° Trim.	3er. Trim.	4° Trim.	Total			
AMACUZAC		34,674			34,674							SI	34,674
ATLATLAHUCAN												NO	
AXOCHIAPAN												NO	
AYALA		618,413			618,413		147,746			147,746		SI	766,159
CUAUTLA		633,933			633,933		6,402,571			6,402,571		SI	7,036,504
CUERNAVACA												SI	
EMILIANO ZAPATA												NO	
HUITZILAC												NO	
JANTETELCO												NO	
JIUTEPEC		643,963			643,963							NO	
JOJUTLA		43,181			43,181							SI	43,181
JONACATEPEC												NO	
MAZATEPEC		19,899			19,899							SI	19,899
MIACATLAN		115,548			115,548							SI	115,548
OCUITUCO												NO	
PUENTE DE IXTLA		126,931			126,931		96,535			96,535		SI	223,466
TEMIXCO												NO	
TEMOAC												NO	
TEPALCINGO		88,764			88,764		241,339			241,339		SI	330,103
TEPOZTLAN												NO	
TETECALA												NO	
TETELA DEL VOLCAN							268,753			268,753		SI	268,753
TLALINEPANTLA												NO	
TLALIZAPAN												NO	
TLAQUILTENANGO		80,207			80,207		467,439			467,439		SI	547,646
TLAYACAPAN												NO	
TOTOLAPAN		39,027			39,027							SI	39,027
XOCHITEPEC												NO	
YAUTEPEC												NO	
YECAPIXTLA												NO	
ZACATEPEC												NO	
ZACUALPAN DE AMILPAS												NO	
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>2,444,540</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2,444,540</b>	<b>0</b>	<b>7,624,383</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7,624,383</b>	<b>0</b>	<b>NO</b>	<b>10,068,923</b>

EXENTO DE PAGO POR CONCEPTO DE DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 282 LFD 2018 < 10,000 HAB.

**Solicitud CFDI ministración NOVIEMBRE Fondo IV 2021 descuento CONAGUA CUAUTLA**

1 mensaje

Programas Federales <dgcpcf@morelos.gob.mx>

24 de noviembre de 2021, 17:04

Para: CORONA\_550@hotmail.com, juana velazquez pantaleon <contabilidad.cuautla1921@gmail.com>, david nuñez linares <davidnl\_09@hotmail.com>, "C.P MARCELINO TORRES" <ingresoscuautla2019.2021@gmail.com>  
 CC: Rufino Barrera <rufino.barrera@morelos.gob.mx>, Othón Intzini Balcázar Bravo <othon.balcazar@morelos.gob.mx>, Karina Román Salgado <karina.roman@morelos.gob.mx>

Buen día.

En atención al oficio B00.809.-00-394/2021 signado por el M.I. José Luis Acosta Rodríguez, Director General del Organismo de Cuenca Balsas de la Comisión Nacional del Agua y conforme a los artículos 37 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y el Decreto Número 2556 del Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos citados en los oficios referidos, el descuento aplicable a la ministración del mes de **noviembre 2021** correspondiente al Fondo IV Ramo General 33 por concepto de Pago a la CONAGUA, de acuerdo al Anexo I del oficio B00.809.-00-394/2021 es el que a continuación se señala; por lo que se solicita entregue a esta Dirección General el recibo de este mes incluyendo el monto de descuento para pago CONAGUA dentro del concepto de descripción; mismo que deberá entregarse **a más tardar el día 01 de diciembre del 2021.**

MUNICIPIO	IMPORTE DE MINISTRACIÓN FONDO IV	DESCUENTO PARA PAGO CONAGUA 2DO TRIMESTRE 2021	TOTAL
CUAUTLA	\$ 11,511,520.00	\$ 7,036,504.00	\$ 4,475,016.00

*Nota: El CFDI emitido con anterioridad deberá cancelarse en su portal del SAT. Por nuestro conducto será devuelta una copia del CFDI cancelado.*

**No omito mencionar que en el caso de no enviar la carpeta comprimida con la documentación y no adjuntar el comprobante de validación del SAT (completo) y el XML impresos, el trámite del CFDI correspondiente NO procederá.**

Para cualquier duda o aclaración al respecto, favor de ponerse en contacto con la L.A. Paola Ortiz al tel. 3-29-23-14 ext. 1458 o al Cel. 5551885252, de la Dirección General de Coordinación de Programas Federales (Mezanine).

Favor de acusar la recepción de este correo y confirmar la fecha de entrega.

Sin otro particular por el momento, propicio la ocasión para enviarle un saludo.

Inicio » Declaraciones

Contribuyente: SISTEMA OPERADOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE CUAUTLA MORELOS  
 RFC: SOA960529SK4  
 Cuenta: CONAGUA1400007213  
 Fecha: 25/11/2021  
 Hora: 12:03:15

Terminar sesión

1 2 3 4 5 6 7 8

Declaraciones Información del contribuyente Información del representante legal Información general de la declaración Concesión y aprovechamiento Concepto de pago Observaciones generales y datos adicionales de la declaración Resumen

Nueva Declaración

Anterior

Siguiente

Declaraciones

Declaraciones presentadas



Folio	Concepto de pago	Ejercicio fiscal	Tipo declaración	Número de periodo	Periodicidad	Monto declaración	Fecha presentación	Estatus	Fecha pago
▶ 221698E	Servicios de trámite	2021	Normal	9		4,339	27/10/2021	Pendiente de pago	
▶ 2216997	Servicios de trámite	2021	Normal	9		4,339	27/10/2021	Pendiente de pago	
▶ 222667C	Cuerpos receptores de las descargas de	2021	Normal	1	Trimestral Definitiva	6,402,571	11/11/2021	Pendiente de pago	
▶ 2231741	Aguas nacionales	2021	Normal	2	Trimestral Definitiva	633,933	22/11/2021	Pendiente de pago	
▶ 223269C	Servicios de trámite	2021	Normal	10		4,339	24/11/2021	Pendiente de pago	

⏸ Línea de captura no disponible ▶ Línea de captura disponible

Declaraciones en proceso de captura

Modificar Eliminar

Concepto de pago	Ejercicio fiscal	Tipo declaración	Número de periodo	Identificador de la declaración	Última modificación	Hora
Cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales	2017	Normal	1	SOA960529SK4_Descargas_20170822	22/08/2017	10:39 a. m.
Cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales	2017	Normal	1	SOA960529SK4_Descargas_20170822	22/08/2017	10:44 a. m.
Aguas nacionales	2017	Normal	1	SOA960529SK4_Aguas_Nacionales_20171018	18/10/2017	05:34 p. m.
Aguas nacionales	2017	Normal	1	SOA960529SK4_Aguas_Nacionales_20171018	18/10/2017	05:43 p. m.
Cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales	2017	Normal	1	SOA960529SK4_Descargas_20171018	18/10/2017	05:47 p. m.
Cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales	2017	Normal	1	SOA960529SK4_Descargas_20171018	18/10/2017	05:51 p. m.
Cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales	2017	Normal	1	SOA960529SK4_Descargas_20171018	18/10/2017	05:55 p. m.
Cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales	2017	Normal	1	SOA960529SK4_Descargas_20171018	18/10/2017	06:00 p. m.
Aguas nacionales	2017	Normal	3	SOA960529SK4_Aguas_Nacionales_20171127	27/11/2017	11:11 a. m.
Aguas nacionales	2017	Normal	2	SOA960529SK4_Aguas_Nacionales_20171218	18/12/2017	04:13 p. m.

Nueva Declaración

Anterior

Siguiente

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA - ALGUNOS DERECHOS RESERVADOS © 2014 -  
Política de privacidad y manejo de datos personales

Le informamos que sus datos personales recabados a través del registro del sistema Declar@gua, declaraciones y demás manifestaciones hechas por medios electrónicos o impresos\*, son incorporados, protegidos y tratados en los sistemas de datos personales de la Comisión Nacional del Agua para el ejercicio de las facultades de esta institución, y sólo pueden ser proporcionados en los términos establecidos en el Artículo 69 del Código Fiscal de la Federación y demás ordenamientos legales.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede hacerlo a través del sistema Declar@gua.

Lo anterior se informa en cumplimiento del Lineamiento Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.